

En el lugar de Barzosa a die
cirocho de Agosto de mil novecientos
doce reunidos los señores de Ayuntamiento y
veintena que al final firmaron bajo la
presidencia de D. Anastasio Membrillo el
caldel del mismo en sesion ordinaria
como dia señalado al efecto se toma
ron por unanimidad los acuerdos si
guientes:

- 1º Que se oficie a la granja agrícola de
Navarro y Marongacho solicitando para los
meses de febrero y marzo de 1913, por si deuen
ceder un toro semental de raza pinquina
para la vaqueria si el Ayuntamiento lo
solicitase las condiciones que exige.
- 2º Se aprobó el rotulo de veranos para el corriente
año de 1912, se acordó que se verifique la
cobertura los dias 22, 23 y 24 del corriente mes.
- 3º Que creyendo que el Municipio tendria mas
ingresos pagando por coberes de ganados de car
da que se mata pero la venta que por omis
sion se lleva ahora, se solicite permiso de la
Diputación para dejar la venta li
bre pagando cada cabeza de ganado de
carada que se sacrificie para la venta hasta
quince docenas ^{de peso} tres pester, de quince a veinte ene
tra pester, de veinte a veinticinco cinco pester, de
veinticinco a treinta seis pester, de treinta a treinta
y cinco siete pester, de treinta y cinco en adelante
de ocho pester, y si son de carne segun la con
dicion 2ª del pliego que rije ahora la mitad.
- 4º Que el toro que se mata de peso para la
venta pagara cuarenta centinos de pester por
cada doce libras de peso, o sea en real por cada p
ter, el comprador, en todos los casos.
- 5º Que los que deseen vender, en la forma que
se previene en las condiciones anteriores, daran aviso

el enagado del peso por un día de anticipación que se sacrificará la res. El peso se verpura de sal a vol, purificándose el pecador por los avisos de dueño del cerdo en su casa, percibiendo la cantidad que corresponde según el peso, cuyo pago se hará dentro de los dos días siguientes, después de haber sido pesado.

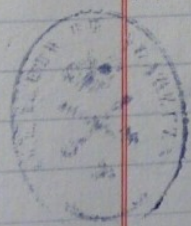
6° Que al que no cumple con lo dispuesto en las condiciones anteriores se le impondrá la multa de diez pesos por la primera vez ^{por la 2ª vez} Si es reincidente y a la tercera vez además será decomisado el ganado el cerdo.

7° Que respecto del tocino que entre fraudulentamente de fuera además de la multa impondrá el tocino decomisado

8° Que se reanude el mercado quincenal desde cuando el ayuntamiento lo crea convenientemente.

9° Que respecto de la venta del tocino queda facultado el Ayuntamiento para agregar las condiciones que cree convenientes siempre que no se opongan a las anteriores

10° no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el sesión de la cual se levantó la presente acta que firmen los señ. Concejales de que certifico
Hasta = lo ordeno y mando así



Traitain-Recevoir

Proccito Cobos Ayuntamiento

Tuan Luis Mattias

Mano Pagos Antonio Reyes

Melquiades Bibiano Martínez

José Humarán Pío Tejada

Agapito Morás

Patricio Rentería

Alcalde

J. Anestasio

Concejal

Angel Anumadi

Eugenio Becerra

Juan S. Martin

En el lugar de Abarrera a veinti
cinco de Agosto de mil novecientos doce,
reunido el Ayuntamiento en mayoría con
asistencia de los tres que al margen se
expresan en sesión ordinaria como día se
trató al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y se acordó por unanimidad.

1.^o Que se espere al alcalde de Híjica para
que en sesión de los que salga de esa villa
traiga los puros de que pueda disponer para
el jueves de la presente semana al censo
de Portuñal a repasar o arreglarlo en
cuyo día irá el Centro Baquin. b. b. b. b. b.

2.^o Que se use el mejor modo posible de arreglar
el censo de Murugarrén en el torso que hay
del regejo hasta la riega.

3.^o Que en cambio de una cadena de cable
que de D. Eugenio Becerra hay colocada en
el corral del Pordín, se le cede otra que
hay la mejor en el montón del pasto del animal
del pad.

Tras haberse leído y discutido de que trata se
dió por terminada la sesión de la cual se
levantó la presente acta que para el
que certifica

Tras de leer

Angel Anumadi

Juan San Martín

Eugenio Becerra

Patricia Tortolero

Alcalde
D. Amestani Almaraz
Concejal
D. Benito Ochoa
D. Angel Amadori
D. Eugenio Benasso
Don L. Martin

En el lugar de Abemera el primero de Septiembre de mil novecientos doce, reunido el Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales, que al mayor resp. preva en sesión ordinaria como día de instalados el efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amestani Almaraz se acordó por unanimidad lo siguiente.

- 1.º Que se publique un bando para que todos los vecinos satisfagan el tercer trimestre de la contribución para el día catorce del actual en que vence la misma y que a el término de ocho días se pague todos los atrasos por cualquier concepto quedados los cuales se preuda por la vía de apremio sin mas aviso, subsistiendo como es.
- 2.º Se nombra sobreguado del campo para la temporada que crea oportuna el Ayuntamiento por el salario mensual de diez robos de trigo, el cual responderá de la mitad de los daños que haga, anteponiendo la fianza de juramento por tenerlo ya prestado a D. Gregorio Barrios el cual está a pique. Una vez hecha esta reunión de que trece de día por terminado la sesión el Council se levantó la presente acta que firmaron los señores Concejales de este modo.

Atentamente
Benito Ochoa

Benito Ochoa

Angel Amadori

Don L. Martin

Eugenio Benasso

Benito Ochoa